



Finca Registral	Inscripción Reg. Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Alta	Finca según Proyecto de Reparcelación
7541	Reg. de la Propiedad n.º 1 de Utrera	1560	574	210	9. <sup>a</sup>	Finca aportada A. Libre de cargas y gravámenes.
19978	Reg. de la Propiedad n.º 1 de Utrera	1462	528	87	5. <sup>a</sup>	Finca aportada B. Gravada con una servidumbre de paso a favor de la finca registral 19.272, propiedad de Antonio Liñán López y con hipoteca a favor del Banco Meridional, S.A.
19272	Reg. de la Propiedad n.º 1 de Utrera	----	-----	----	---	Finca aportada C. Pendiente de inmatriculación. Libre de cargas y gravámenes.
5483	Reg. de la Propiedad n.º 1 de Utrera	537	172	105	2. <sup>a</sup>	Finca aportada D. Libre de cargas y gravámenes.

En segundo lugar, fue declarada la incompatibilidad con el planeamiento, sin derecho a indemnización de las siguientes edificaciones, construcciones e instalaciones (que no figuran en el Registro ni en Catastro) existentes en la finca de origen B (finca registral número: 19.978):

- 1) Edificación de dos cuerpos en planta baja con una superficie total construida de 70,16 m<sup>2</sup>.
- 2) Nave con una superficie construida de 155,70 m<sup>2</sup>.
- 3) Nave con una superficie construida de 221,13 m<sup>2</sup>.
- 4) Pozo de 23 de metros de profundidad.
- 5) Valla de cerramiento (malla electrosoldada) con una longitud de 385 metros y una altura de dos metros.
- 6) Tres torres de alumbrado de estructura metálica.
- 7) Una alberca de 18,70 m<sup>2</sup>.
- 8) Pavimento de hormigón y superficies de albero compactado.

Asimismo, se resuelve en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, proceder a la formalización del Proyecto de Reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de los acuerdos, con el contenido señalado en el artículo 113.1.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, debiéndose publicar en la forma y con el contenido que determinen las leyes, por lo que en aplicación de la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 101.1.c) de la LOUA, ésta deberá ser en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Administración actuante. A tales efectos el expediente se encuentra disponible en el tablón de anuncios de la página web municipal <http://www.utrera.org/tablon-de-anuncios/>

En Utrera a 20 de agosto de 2021.—El Secretario General accidental (P.D. Decreto de Alcaldía 20 de julio de 2021), Antonio Bocanegra Bohórquez.

8W-7190-P

#### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA

Don Juan José Herrera Gálvez, Presidente de esta Entidad Local Autónoma.

Hace saber: Que mediante resolución núm. 151/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, he resuelto aprobar el padrón de Impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 2021 y estableciendo el periodo de pago en voluntaria del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2021. Pasado este periodo, los recibos que resulten pendientes de pago incurrirán en la vía de apremio con los recargos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, considerándose dichos padrones definitivamente aprobados si en el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones o se hubiesen resuelto las que se formulen.

En Isla Redonda-La Aceñuela a 25 de octubre de 2021.—El Presidente, Juan José Herrera Gálvez.

36W-9075

### OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

#### AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO DE MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Presidente de esta Agencia Pública.

Hace saber: Que habiéndose solicitado con fecha 31 de agosto de 2020, por la José Carlos Córdoba Guardado, en representación de la Sociedad Oleícola Italoiberica, S.L., calificación ambiental, con objeto de instalar una industria dedicada Producción de Ácidos Grasos Vegetales y Posterior Comercialización ubicada en la C/. Herreros n.º 52B del S-10, P.I. Gandul, de Mairena del Alcor. (Expte.: 2020/LAC\_02/000011).

Estando este expediente sometido a evaluación de impacto en la salud, con fecha 14 de agosto de 2021, se registra en el Ayuntamiento informe emitido por la Conserjería de Salud y Familias respecto al VIS, en el que se señalan deficiencias a subsanar.

Por lo que se somete el expediente a información pública para que pueda ser consultado por cualquier interesado y presenten las alegaciones que se considere oportunas en un plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Mairena del Alcor a 27 de septiembre de 2021.—El Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

4W-8214-P